

mundo asegurar que todos los religiosos franciscanos se expresaran de la manera que dice el contrincante. Necesitábase no solo que cerraran los ojos á lo que era público y notorio; sino que discurrieran á estilo del dicho contrincante. Pues dado que alguno que otro devoto del referido Santuario cometiera algun exceso, no por esto debía cerrarse aquel. Compasion causan todos aquellos que de las malas acciones de algunos creyentes, deducen que la religion es mala, ó que alguna devociou debé ser reprobada. Sofisma es este de que hacen mucho uso los enemigos de la fé.

CVII,

TEXTO.

„R. D. Archiepiscopus quoque in quadam concione ab eo facta paulo antea, probare satagebat, se dixisse quod in Lateranense Concilio sub excommunicationis poena ut nemo falsa miracula aut incerta praedicet jubebatur, et se nullum miraculum de his quae a Dominae Nostrae imagine praedicta peracta dicebantur concionavisse, eaque parvi perdere dicebat; pro investigatione laborabat et quod ex ea verum et certum inveniretur, vel praedicaretur vel simularetur: ecce miracula a se divulgata. Magnam erga Nostrae de Guadalupe Dominae et benedicta ejus imaginis devotionem a mexicanis civibus indidique quoque stupra.“ (Pág. cit. y 22.)

El Rmo. Sr. Montufar procuraba tambien probar con empeño que en cierto sermón predicado por él poco antes, habia dicho que en el Concilio Lateranense se mandaba so pena de excomunion que ninguno predichase milagros falsos ó inciertos, y que él no habia predicado ningún milagro de aquellas que decían haberse hecho por la predicha imagen de Nuestra Señora y los tenía en poco: que trabajaba en la información

y lo que resultase de ella como cierto y verdadero eso sé predicaría ó disimularía: he aquí los milagros divulgados La gran devociou TOMADA á Nuestra Señora de Guadalupe y á su bendita Imagen por los vecinos mexicanos y tambien por los indios.

CONTESTACION.

He aquí manifiesta la mala fé del contrincante, quien citando un texto de la Información, en que parece contradecirse el Illmo. Sr. Montufar, para justificar lo que dijo Bustamante en su sermón contra los milagros de la Santísima Virgen; calla del todo cuanto refiere dicha información sobre otras especies del panegirico de aquel Ilustre Prelado; especies sumamente importantes para demostrar la Maravillosa Aparicion. Igual conducta observan los autores del famoso „Libro de sensacion.“ Adelante trataremos del expresado panegirico.

Decimos que obró de muy mala fé dicho contrincante. 1º Porque Bustamante, como consta en el interrogatorio y declaraciones de los testigos, no se referia á la clase de milagros que encarecía el Metropolitanano. Dice el interrogatorio:

„9. Preguntado si sabe quel dicho provincial dijo, que yendo un indio cojo á la dicha ermita con esperanza de sanar, por se haber publicado milagros de la ymagen, y volviendo mas cojo, hera darles ocasion a que no creyesen en Dios ni en Sta. Maria, y que cada dia fuese menos.“

„10. Preguntado si dijo que fuera bien al primero que dijo que dicha ymagen hacia milagros, le dieran cien acotes, y al que lo dijere de aqui adelante, so-

bre su anima que le dieran doscientos, caballero en su caballo. (Pág. 6.)

2º Lo decretado por el Concilio Lateranense, como se comprende facilmente, no se refiere á los milagros obrados en el órden moral, sino en el órden físico. Bastante clara es la distincion que hace nada menos que el autor de nuestros primeros concilios mexicanos: y tan corriente era en aquella época el sentido de tal disposicion conciliar, que el mismo testigo que declaró sobre la materia, no confundió unos con otros milagros, y con razon. Porque, ¿qué necesidad habia de informacion de testigos, etc., para averiguar un hecho que estaba á la vista de todos? Las averiguaciones jurídicas sobre prodigios, solo tienen lugar, cuando se trata de aquellos que solo descansan en la fé de los favorecidos con ellos ó de algunos que lo presenciaron; es decir, de aquellos que los Prelados no veían con sus propios ojos, ni eran conocidos de todos los contemporáneos. Oigamos, si no, al testiga aludido antes, Juan de Salazar: „Preguntado si este testigo á visto que despues que se a manifestado y divulgado la devocion de la dicha ermita de nuestra Sra. de Guadalupe, á visto que an cesado en la ciudad de México muchos juegos y muchos placeres ilícitos, etc.—Dijo questo testigo como vecino que de esta cibdad por el trato y conversacion que en ella tiene, vió de muchos años á esta parte, así en tiempo del Sr. arzobispo pasado como del presente, yr mucha gente á las gítertas, así hombres como mugeres, y á ellas llevar muy buen repuesto de comida y cená, donde en algunas partes questo testigo se halló vió jugar y hacer otros excesos, y que despues aca que se divulgó la devocion de nuestra Sra. de Guadalupe

cesado mucha parte de lo que dicho tiene, etc.^h Segun esta declaracion, tan pública y notoria era la trasformacion de la sociedad mexicana, obrada por la santisima devocion de Guadalupe, que estaba por demás averiguar si era ó no cierta dicha milagrosa trasformacion.

3º El mismo autor de las notas del „Libro de senacion“ conviene en el sentido en que debe tomarse la prescripcion del Lateranense, cuando trata de justificar al Provincial de San Francisco por haber declamado contra los prodigios del Santuario de Tepeyac. „Y suponiendo, dice, que el P. Bustamante hubiese manifestado poco aprecio por los milagros atribuidos á Ntra. Sra. de Guadalupe, no habia hecho con esto mas que arrimarse al parecer del Illmo. Montufar, quien dijo en su sermon del 6 de Septiembre de 1556 segun el testigo Juan de Salazar (pág. 15 de la Informacion): „que no predicaba milagro ninguno de los que *algunos decian* aber hecho la dicha ymagen, *ny hacia caso dellos*, porque no tenia informacion hecha dellos.“ Luego Bustamante, en concepto del anotador, no se referia á los milagros de la devocion que la ciudad habia tomado á la bendita Imágen, sino á los que el Metropolitano aseguraba que no podían predicarse, con arreglo al Concilio de Letran, y de los cuales habia mandado hacer informacion. Luego obró de muy mala fé el contrincante, cuando refiriéndose á la trasformacion moral que tanto encarecia dicho Metropolitano, decia: “he aquí los milagros.”

CVIII.

Signe la contestacion.

Con caractéres mayúsculos marca el contrincante

la palabra SUMPTA, HA TOMADO, de que usa el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar cuando encarece los milagros de la devocion que todos tenían á la bendita Imágen Guadalupana. Si con esto quiere hacer notar á los lectores que dicha devocion fué recibida ó aceptada sin más razon que la voluntad de los devotos, esté seguro que dichos lectores, siendo ilustrados, reirán de la ocurrencia, y con sobrada razon. Dice el texto de la Informacion, donde se halla el verbo tomar: „que los milagros que su señoría predicaba de nuestra Sra. de Guadalupe era la gran devocion que toda esta cibdad a TOMADO a esta bendita ymagen, y los indios tambien“ ¿La expresion „a tomado“ es la causa de los milagros que se admiran? Entonces la causa y lo causado serían una misma cosa, lo que no cabe en mediano juicio pensar. Pregúntese ¿por qué la ciudad „a tomado“ gran devocion á la santa Imágen, y se hallará la causa de tanto fervor? En documentos, como el que nos ocupa, el formar juicio haciendo abstraccion del por qué refieren tal ó cual cosa, ó sea prescindiendo de la filosofia de la historia, se cae en imperdonables despropósitos, como en el presente caso.

He aquí la prueba de ello. Adelante se hace esta pregunta al mismo testigo. „Preguntado si este testigo á visto que despues se a MANIFESTADO y DIVULGADO la devocion de dicha ermita de nuestra Sra. de Guadalupe, a visto que an cesado en esta cibdad de México muchos juegos y placeres ilícitos“ Tal pregunta expresa, en las palabras MANIFESTADO y DIVULGADO, la causa de haber tomado devocion á la bendita Imágen.

Mas para comprender cuanto importa la manifesta-

cion, á mas de lo ya dicho en otro número, hay que traer ejemplares del lenguaje eclesiástico. Celébrase la Natividad de Nuestro Redentor Jesus, como su Aparicion sobre la tierra; tanto que, en la capitula de vísperas se leen estas palabras del Apóstol á Tito: APPAREIT benignitas et humanitas Salvatoris nostri Dei; y el tercer responsorio de las lecciones del primer nocturno y primera antífona de laudes, dicen: *Quem vidisti pastores? dicite, annunciate nobis in terris quis APPARUIT?* Y sin embargo en la Epifanía ó Manifestacion del mismo Salvador, es cuando se celebra su santa Aparicion.

Jesu tibi sit gloria

Qui APPARUITI-GENTIBUS,

Cum Patre, et almo Spiritu.

In sempiterna saecula. Amen.

Esto canta la Iglesia en toda la octava de dicha Epifanía ó Manifestacion, refiriéndose al mismo vocablo *aparecer* en el Prefacio, Comunicantes y en varios lugares del Oficio de dicha Octava. Para mejor entender esto y hacer la exacta aplicacion, oigamos á San Leon Papa. „*Gaudete in Domino, dilectissimi, iterum dico gaudete: quoniam brevi intere'do temporis, post solemnitatem Nativitatis Christi, festivitas DECLARATIONIS illius: et quem in illo die peperit, in hoc mundus agnovit.*“ (Serm. 2. de Epiph.)

Aplicando todo lo dicho á la Maravillosa Aparicion de la Santisima Virgen de Guadalupe, se nota la crasa ignorancia en materias eclesiásticas de los que, al ver en la Informacion que despues aca (de manifesto este culto), y HABERSE PRINCIPIADO la devocion, confunden el origen de ella con el acto de declarar que fué celestial dicho origen. Así como el Nacimiento

del Salvador precedió á la epifanía, así el Maravillo-
so Apareamiento Guadalupano aconteció antes de
manifestarse y divulgarse el Prodigio. De la misma
manera que la Iglesia dá el nombre de Aparición á
la Epifanía del Señor, los anales indígenas, citados ya
en otro lugar, dicen que en 1556 se apareció Nuestra
bendita Imágen, refiriéndose á la manifestación ó de-
claración de dicha Aparición. Algunos días media-
ron en la Natividad de Jesus y su Manifestación; vein-
ticinco años trascurrieron desde el Prodigio del Te-
peyac hasta que fué canónicamente aprobado. Tal
aprobación hizo que, desde entónces conquistados y
conquistadores tomaran devoción á la Virgen Apare-
cida; así como la Epifanía del grande Emanuel fué
el principio de la conversión de los gentiles; y la ca-
nonización del que ha muerto en olor de santidad, es
el origen de los cultos que se le tributan en toda la
Iglesia.

CIV.

Sigue la Contestación.

Como al citar el contrincante lo que dijo en su ser-
mon el Ilmo. Sr. Montufar sobre la prohibición del
Concilio Lateranense de publicar milagros falsos é
inciertos, fué con el fin de patentizar que aquel Me-
ropolitano infringió la ley conciliar y por consiguiente
que, incurrió en excomunión reservada al Papa,
por haber divulgado los milagros de las conversiones
de los vecinos de la ciudad de México, olvidados an-
tes de sus deberes cristianos; despues de haber pró-
bado que aquella prescripción canónica no se refería
á esta clase de portentos, debemos hacer notar el

silencio que guarda dicho contrincante sobre otra
prohibición eclesiástica, citada por el mismo Metro-
politano, quizá porque juzgó innecesario menciona-
la, creyéndose triunfante y victorioso con haber di-
cho en tono magistral, refiriéndose á las maravillas
del orden moral encarecidas por el Ilmo. Orador:
*„ecce miracula á se divulgata: he aquí los milagros di-
vulgados por él.*

Oigamos como es interrogado y como contesta Juan
de Salazar sobre la mencionada prohibición de que
guarda tanto silencio el autor del anónimo: „Pregun-
tado si su señoría Reverendísima en el dicho sermón
dijo que en el concilio lateranense, en una sesión, se
mandaron dos cosas, so pena de excomunión mayor
al sumo pontífice reservada: la una que nadie infama-
se á los perlatos“ „Dijo, que como este
testigo tiene dicho se halló presente al sermón que
dicho señor arzobispo predicó le es preguntado, y que
en quanto á decir, como el dicho fray francisco de bus-
tamante dijo, que el dicho Sr. arzobispo probaba
los milagros que se decía haber hecho la dicha yma-
gen de nuestra señora de Guadalupe, fue testimonio
que se le levantó“

¿Por qué guardar silencio sobre esto? ¿Acaso es
permitido en historia citar solo lo que favorece al inten-
to del historiador, y omitir lo que le es adverso? ¿Ha-
brá buena fé en este modo de proceder, máxime
cuando se hallan enlazadas las dos disposiciones ca-
nónicas, la que cita el contrincante y la que aquí
mencionamos? ¿O no deberemos creer en esto á Juan
de Salazar? Entónces tampoco valen las palabras
de este testigo, mencionadas en el texto á que con-
testamos, y por demas está el, *ecce miracula á se di-*

vulgata, pronunciadas con aire de triunfo. Si autoridad es para dicho contrincante el expresado Salazar, autoridad debe ser también para no dudar que el P. Bustamante levantó *testimonio* al Illmo. Sr. Montufar. Agréguese á esto que, haciendo contradicción aquel religioso á este Prelado, llegó á excederse tanto, nada menos que al tratar de los milagros de la Virgen Santísima, que osó pedir azotes contra los que los divulgaran, suponiendo que dicho Prelado autorizara esto, según se deduce del contesto de las declaraciones de los testigos á la 9ª y 10ª pregunta; y se comprenderá con cuanta razón podremos nosotros decir: he aquí á Bustamante difamando al Prelado Diocesano; he aquí al Provincial de San Francisco ligado con excomunión reservada al Romano Pontífice; he aquí al autor del anónimo, no solo defendiendo una mala causa, sino haciéndose solidario de la rebelión de un simple religioso contra un Metropolitano.

CX.

Sermon del Illmo. y Rmo. Sr. Montufar.

Vengamos ya á este asunto sobre el cual guardan profundísimo silencio los autores de los anónimos, como si se tratara de una cosa de ninguna importancia; cómo si aquel sermón predicado con la autoridad de un Metropolitano de toda la Nueva España, no fuera la base de la Información de que venimos hablando puesto que, por haberlo contradicho el Predicador franciscano, fué por lo que causó este tanto escándalo y sin pérdida de momento fué denunciado ante la autoridad diocesana. Siempre ha sido táctica fa-

vorita de todos los impugnadores de asuntos religiosos, el hacer punto omiso, de todo aquello que los condena.

Aunque en el número XVI algo hablamos del panegírico de que aquí se trata, manifestando que el Illmo. Sr. Montufar predicó de la Maravillosa Aparición, probando el Prodigio; por ser asunto tan importante ampliaremos aquí lo dicho en aquel lugar.

El texto de que usó el Ilustrísimo Orador es este: "*Beati oculi qui vident quae vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis (S. Lucas, cap. X, v. 23.)" Da noticia de este texto Gonzalo de Alarcón, sexto testigo de la Información; y no de cualquiera manera, sino expresando la explicación que de él hacia nada menos que un religioso de las mismas ideas de Fr. Francisco de Bustamante. Refiriéndose dicho testigo á un corrillo en que se trataba del panegírico del Illmo. Sr. Montufar, dice: "y el bachiller Carriazo comenzó á tratar del sermón del Illmo. Sr. arzobispo que en el dicho día domingo 6 de Septiembre de 1556 abia predicado, aunque antes se habia tratado ansimismo de ello, y á las palabras que dixo el dicho bachiller, respondió el dicho fray Alonso (de Santiago), así como comenzó á decir el ilustrísimo Sor. arzobispo, *beati oculi qui vident quae vos videtis*, que fué el tema de dicho sermón, dixo el fray Alonso, luego vi que iba á parar en nuestra Sra. de Guadalupe" (Pág. 32).

Más para que se vea que Fr. Alonso de Santiago mencionaba el texto expresado en el sentido de aplicarlo el Illmo. Orador á la bendita Imágen, como á una Señal ó Prodigio, impugnando el dicho religioso en el mismo corrillo lo expuesto por Su Señoría Rma.

dijo al Br. Carriago (que sin duda alguna defendía la santísima devoción); „aguarde V. m. un poco, y traere un libro, y verá un capítulo que habla del MISMO caso, y fué y lo truxo y lo mostró al dicho bachiller, y el tomó el dicho libro, y leyó la mitad del dicho capítulo y era el terdecimo del Uteronomio (sic por Deuteronomio). (Pág. cit). Comienza así dicho capítulo:

„Si se levantara en medio de tí un profeta ó quien diga que el vió un sueño, y pronosticare alguna SEÑAL ó PRODIGIO, Y acaeciére lo que habló y te dijere: Vamos y sigamos dioses agenos, que no conocees, y sirvámosles: No oirás las palabras de aquel profeta ó soñador; porque os prueba el Señor Dios vuestro, para que se haga patente si le amais ó no con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma (versículo 1, 2, y 3).“ Los esfuerzos que por medio de este capítulo del sagrado libro del Deuteronomio hace Fr. Alonso, á guisa de protestante, para impugnar el sermón, cuyo texto menciona, prueban que el mismo texto se referia á la SEÑAL ó PRODIGIO que el Metropolitano, y los contemporáneos veían en la bendita Imagen: que victorioso y triunfante el Br. Carriago en la defensa del panegirico, no le quedó más recurso al partidario y súbdito de Fr. Francisco de Bustamante, que ocurrir á la Biblia, como hasta hoy lo hacen los sectarios protestantes.

Aprobada por el contrincante y casi encomiada esta conducta de Fr. Alonso de Santiago, nadie habrá que no vea su conformidad con los argumentos de que se valen los enemigos de las Imágenes, quienes usan de los mismos textos bíblicos para impugnar su culto; nadie considerará como verdadero ca-

lífico á quien defiende argumentaciones como las de Fr. Alonso; que si eran las mismas de Fr. Francisco de Bustamante, nada más se necesita para que los *bustamantistas*, si quieren permanecer en el gremio de la Iglesia, se retracten públicamente de haber defendido á aquel Provincial por lo que dijo en su sermón contra el culto de la bendita Imagen Guadalupeana.

Del asante del panegirico, he aquí lo que hallamos en la pregunta y contestación que sobre él se hizo á Francisco de Salazar, segundo testigo de la Información: „Preguntado si oyo el sermón que tres dias antes (del 9 de Septiembre) su señoría reverendísima predicó en esta cibdad, y como en el proceo de PERSUADIR á todo el pueblo á devoción de nuestra Sra. diciéndo cómo su hijo precioso en muchas partes ponía devoción á la ymagen de su Madre preciosa en los pueblos y en los despoblados, y para esto señaló a nuestra Sra. de la Antigua, de los remedios, y nuestra Sra. de los reyes dentro de la iglesia mayor de Sevilla, y nuestra Sra. de Monserrate y de la peña de Francia, y nuestra Sra. de orito (Loreto). Dixo questo testigo se halló presente al sermón que les preguntado, que hizo el Sr. arzobispo y las mismas palabras y por el mismo orden queles preguntado se las eyo decir.“ Págs. 14 y 15).

Son tan claras las palabras trascritas, que solo cerrando los ojos á la luz de la verdad habrá quien en ellas no vea un testimonio del asombroso Aparcemento de la sacratísima Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe. Pronunciadas por el segundo Arzobispo de México ante un concurso compuesto en su mayoría de españoles, es indudable que si á alguno

de estos se hubiera preguntado, cual había sido el origen de las devociones señaladas por el Ilustre Predicador para persuadir al pueblo á la devoción de Nuestra Sra. de Guadalupe, al punto habría contestado: „un milagroso Aparecimiento.“ Que aparecida fué Nuestra Señora la Antigua; aparecida, Nuestra Señora de la Peña de Francia; aparecida, Nuestra Señora de Monserrate; aparecidas las otras imágenes, y trasladada por el ministerio de los Angeles la Santa Casa de Loreto. Si igualmente se les hubiera interrogado, qué deducían del paralelo que acababa de establecer el Ilmo. Sr. Montufar entre dichas devociones y la de la Virgen Santísima venerada en la ermita del Tepeyac, inmediatamente habrían contestado, que: así como aquellas, esta devoción había tenido un origen celestial. Ciertamente produjeron tal efecto las palabras de Su Señoría Ilma., que „con ellas, dice el mismo Juan de Salazar, puso mucha devoción á todo el pueblo, y así toda la mayor parte de la dicha ciudad, como dicho tiene, á visto este testigo que sigue y prosigue la dicha devoción de nuestra Sra. y este testigo demas de esto á oyd decir que aunque los religiosos de las ordenes que residen en Mexico, y son predicadores y an procurado estorbar la dicha devoción, no les aprovechara nada, antes serán espuelas para que con mas ardor visiten y sirvan á dicha ermita.“ (Pág. 15).

Convenciendo todo lo expuesto, no solo la creencia del Sucesor del V. Zumárraga sobre el Fundamento portentoso del Santuario del Tepeyac, sino la del pueblo á quien predicaba, bien fastidiado de oír á los predicadores religiosos hacer la más cruda guerra á la devoción; no se necesita gran estudio para

deducir de los cargos hechos al P. Bustamante, que en 1556 se creía lo que creemos hoy respecto al Maravilloso Aparecimiento de Nuestra Santa Guadalupeana. Habiendo aquel religioso hecho oposición en su sermón á lo que el Metropolitano procuraba persuadir en el suyo sobre el origen del Santuario, no se necesita más que buscar los contradictorios á los asertos del Provincial de S. Francisco, para demostrar la creencia en la realidad del Prodigio. Bajo tal concepto, la Información de 1556 es uno de los más autorizados documentos, y el más elocuente en pro de la realidad del portentoso, cuya verdad profesamos y defendemos.

CXI. TEXTO.

.....Nescio cur neque prosequa et proinde nec absoluta investigatio fuit. Nihil adversus Pm. Bustamante actum est, etenim an. 1560 iterum Provincialis et postea Comissarius Generalis electus fuit, praedicta conelone non obstante.“ (Pág. 22).

„Ignoro por qué ni prosiguió ni concluyo la información (el Sr. Montufar). Nada se hizo en contra del P. Bustamante, pues no obstante el sermón predicho, en 1560 fué electo por segunda vez Provincial, y despues Comisario General.“

CONTESTACION.

Al oír al contrincante decir que ignora por qué no se prosiguió ni se concluyó la información, se podría presumir que, á fuer de concienzudo historiador, agotaría sus fuerzas en busca de documentos para resolver este punto. Pero la verdad es que entretenido

en revolver papeles y registrar vejestorios, no se fijó en estos breves renglones que se hallan en la foja en blanco de la Información: „Suspendase y la parte es muerta:“ cuyas palabras explican satisfactoriamente por qué no se prosiguió ni concluyó la causa. Para comprender el sentido de aquella cláusula, es bien saber que la conjuncion *y*, que se halla en ella, equivalía entonces, segun un autor del siglo pasado, á las particulas causales *que ó pues*. Sustituyendo cualquiera de ellas en lugar de la *y*, queda dicha cláusula de esta manera: „Suspendase (el proceso) *que ó pues*, la parte (Bustamante), es muerto (jurídicamente).“

Efectivamente, consta en la Historia Eclesiástica Indiana, por Mendieta, que á poco tiempo del sermón predicado por Bustamante se le abrevió á este el Capítulo; ó lo que es lo mismo, se le privó de oficio, lo que en sentido jurídico equivale á muerte civil. Y porque, habla aquel autor, el Comisario general Fr. Francisco de Mena se había de partir para el Capítulo general de Aquila, al segundo año LE ABREVIÓ (á Bustamante) el Capítulo; en el cual salió por décimo provincial Fr. Francisco de Toral, de la Provincia de Andalucía.“ (Lib. IV, cap. LII, pág. 511). No deben extrañarse los términos en que el cronista dá noticia de la privacion de oficio de su superior, interesada como estaba la Orden en salvar el buen nombre de su Instituto y de un miembro espèctable de él. Hoy es bien sabido que no fué la necesidad que tenía el Comisario Mena de salir de Nueva España, lo que le obligó á abreviar aquel Capítulo; puesto que, segun un documento publicado por el Sr. Kezbalceta, todavía en 1558 celebraba Capítulo el refe-

rido Comisario en el convento de Huejotzingo (Nueva Coleccion de Documentos para la Historia de México, tomo I pág. 91). Efectuada la privacion de oficio de Fr. Francisco de Bustamante cuando acababa de dar tanto escándalo á la ciudad con su sermón, y cuando no solo se pedía á voz en cuello que fuera enviado á España para que allá fuese castigado; sino que se le denunciaba y procesaba en el tribunal del Ordinario de la Archidiócesis; se comprende que, obligado como estaba el inmediato superior del procesado á proceder contra éste en virtud del Capítulo general celebrado en Salamanca en 1553, so pena de incurrir en la misma pena que el dicho procesado; esto es, de quedar privado ipso facto de oficio y de actos legítimos“ (Libro de la Regla y Constituciones generales de la orden de Nvstro Padre Sant Francisco foja 93), reunió la congregacion provincial á que se refiere el P. Mendieta, para hacer efectiva aquella pena en el que había predicado contradiciendo al Metropolitano.

Ya vé el contrincante que nada más adverso pudo acontecer al Provincial Franciscano, que suspenderlo de oficio cuando le importaba más estar al frente de su Prelacia; ya se vé también que su misma Orden, en formal Capítulo, lo privó de oficio y de actos legítimos; tanto que, segun el autor de la Historia Eclesiástica Indiana, tuvo el Ex-provincial que retirarse al convento de Cuernavaca á aprender la lengua mexicana perfectamente, y á tener una vida retirada y austera. (Lib. V, parte I, cap. LII, pág. 700): lo cual equivale á imposicion de una PENITENCIA por las gravísimas faltas que había cometido.

Ni vale decir contra lo expuesto que en 1560, no

obstante el sermón predicho, Fr. Francisco de Bustamante fué electo segunda vez Provincial y despues Comisario. No obstante la falta gravísima cometida por Bustamante, su rehabilitación no era imposible despues de una competente expiación. Así es que, en vista de su nueva promoción al Provincialato, y elevación al Comisariato lo mas natural y conforme á derecho que se puede afirmar es que Bustamante, habiendo dado completa satisfacción á la autoridad diocesana, fué rehabilitado para volver á ocupar prelacías en su Orden, y se habrá dicho entónces una gran verdad. No de otra manera se explica que en 1562 ya escribiera el P. Mendicta al Provincial Franciscano, haciendo elogio de la ciencia, letras y altísima mansedumbre del segundo Arzobispo de México. (Icazbalceta, „Colección de Documentos para la Historia de México," tomo II, pág. 542). Nada más sofisticado, por lo mismo, que decir: En 1560 volvió Bustamante á ser Provincial y despues Comisario; luego no se halló mérito en la Información para castigarle; luego fué santo y laudable cuanto dijo en su sermón contra la devoción guadalupana; luego no es cierta la Maravilla del Tepeyac.

CXII.

TEXTO.

„Et quoniam investigatio jam edita apparet, omne quod ab ea exersi verum esse facile convinci potest. Post hujusmodi documentum studium nemini ullum dubium relinqui potest. B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci pallio ejus imaginem pietam, fictam et post multum tempus natam esse.” (Pág. cit).

Y puesto que la información aparece ya publicada, fácilmente puede convenirse ser verdad todo lo que de ella se ha sacado. A ninguno pueda quedar duda despues del estudio de este documento, que es fingida la aparición de la B. V. M. admirablemente pintada en la tilma de Juan Diego el año de 1531, y que nació despues de mucho tiempo. . . .

CONTESTACION.

Verdad es que todo lo contenido en las precedentes dudas, ha sido sacado de la Información contra Fr. Francisco de Bustamante; pero tambien es cierto que, en las dudas formuladas solo se ha hecho mérito de aquello que parece favorecer al intento del autor, omitiendo todo aquello que lo refuta. Ejemplo de ello es el sermón del Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar, según vimos en el número anterior al inmediato á este. Tambien lo relativo á las censuras del Lateranense contra los que infaman á los Prelados, de cuyo asunto tratamos en el número inmediato anterior al citado antes: y así otras varias cosas, muy importantes á la historia guadalupana. Mas claro: ha habido mucha mala fé en el uso que se ha hecho de la causa del Provincial de San Francisco, con el fin sistemático de fundar dudas en ella y deducir objeciones de su texto.

Pero dejando muchas cosas á una parte solo llamaremos la atención sobre la avanzada deducción del contrincante, expresadas con estas palabras: „Post hujusmodi documentum studium NEMINI ullum dubium relinqui potest, B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci pallio ejus imaginem pietam, fictam et post multum tempus natam esse.”

¿Piensa acaso el contrincante que un proceso tiene de ser la historia de la legislación en virtud de la cual se instaure? Se engaña miserablemente. ¿Cree que escribe en un país donde no hay ni un letrado, que sepa lo que es una sumaria, lo que es una información jurídica de oficio, lo que es un proceso incoado? Aun nosotros, que somos simplemente aficionados á las letras, apenas vino á nuestras manos la consabida Información, cuando ya en 1886 demostramos con ella misma que no fué fingida la Maravillosa Aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe en la tilma del venturoso neófito Juan Diego el año de 1531: y después predicamos dos sermones: uno el 12 de Diciembre de 1890 y otro el 8 de Septiembre de 1891, citando dicha Información como uno de los más elocuentes monumentos del Prodigio. Si nos es permitido citar nuestros anteriores pobres trabajos sobre la materia, excitamos al contrincante á que lea nuestro opúsculo intitulado: „La Milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, comprobada con una Información levantada en el siglo XVI contra los enemigos de tan asombroso acontecimiento. Amameca, 1890. Imprenta del „Colegio Católico.“

Y con mas aptitudes que nosotros, varias notabilidades literarias habian hallado ya en dicha Información una prueba del milagro del Tepeyac. El Sr. Canónigo Lic. D. José María Gonzalez, el R. P. Estévan Anticoli, El Sr. Dr. de la Rosa, el Sr. Lic. D. José de Jesus Cuevas, y otros muchos que aunque no han escrito, son del mismo sentir. De manera que, cuantas personas leen dicha Información, no estando preocupadas en contra del objeto que le dió origen, se confirman en la creencia de haber sido real y verda-

deramente aparecida Nuestra Santa Guadalupana. La razon es; porque, aunque no hubiera, como hay, en este documento referencias ó alusiones al tiempo en que se instituyó la devoción; bastaba saber que en ella consta haber sido aprobada por un Metropolitano que acababa de empuñar las riendas del gobierno de la archidiócesis, para deducir que, con mucha antelación habia tenido origen aquel culto; bastaba saber que el P. Bustamante, impugnando el panegirico de dicho Metropolitano, decía que la benditísima Imagen era obra de un indigena, ó sea de la mano del hombre; para comprender que la verdad que se contradecía era que dicha bendita Imagen habia sido Maravillosamente Pintada. Si los ateos por ejemplo, se empeñan en probar que todo cuanto existe en el orden natural es obra del acaso, y que no existe un Ser Supremo, es porque todo el mundo cree en la existencia de este Ser sobre todos los seres.

Por más que se estudie la Información, nada se encontrará en ella contradictorio á la época en que, segun lo expuesto en el número XIII, fué erigido el Santuario. Porque constando en ella, con toda claridad, como lo hemos demostrado ya, que la manifestación del culto guadalupano fué una nueva era de este mismo culto, que fué cuando principió oficialmente, que fué cuando, por decirlo así, se bautizó únicamente el Milagro; solo ignorando los trámites eclesiásticos que requiere una devoción nueva para ser declarada digna de aceptación por todo católico, podrá afirmarse que hay incompatibilidad en que naciera en 1531, y en 1556 se publicara por la autoridad competente, como un don inestimable y portentoso del cielo.

CXIII.
TEXTO.

..... Confestim adimaverit hanc juridicam investigationem mirifice convenire cum proregis Enriquez scriptis in ejus epistola an. 1575. Pater Provincialis Bustamante decem et novem anni antea, devotionem novam, absque ullo fundamento et tantum per miracula dubia ab imagine peracta, ut divulgabantur, surrectam esse concionabat. Prorex quoque devotioni incertam originem tribuit ab annis 1555 aut 1556 inceptae, quia aediculam quidam pecuarius pürgens sanitatem obtinuisse notum fecerat." (Pág. cit.)

Adviértese al punto que esta jurídica informacion conviene admirabilmente con lo escrito el año de 1575 en la carta del Virey Enriquez. El Padre Provincial Bustamante predicaba diez y nueve años antes que la devocion nueva se habia suscitado sin ningun fundamento, y tan solo por milagros dudosos, que se divulgaban, hechos por la imagen. El Virey atribuye tambien origen incierto á la devocion empezada por los años de 1555 ó 1556, porque habia publicado cierto ganadero que yendo á la ermita obtuvo salud.

CONTESTACION.

Efectivamente se advierte al punto que conviene la informacion contra Fr. Francisco de Bustamante y la carta del Virey Enriquez; pero no en que comenzara la devocion á la Santísima Guadalupana en 1555 y 1556, como con erróneo criterio afirma el contrincante; sino en que „empeço á crecer la devocion,“ como dice el Virey. Demostrado queda esto ya en el número XLVIII á donde remitimos al lector: así como hemos probado que la „manifestacion“ del

culto guadalupano, hecha por el diocesano, fué la causa de que la ciudad mexicana y tambien los indigenas se enfervorizaran en dicho culto.

Mas ya que el contrincante está empeñado en asegurar que en los años citados comenzó la devocion del Santuario; y en hacer creer que en este sentido hay mucha conformidad entre el Proceso contra el Provincial de San Francisco y la Carta del Virey Enriquez; sería bien nos dijera ¿por qué este gobernante, en el informe que rindió á la Corona, no dijo que la benditísima Imágen fué pintada por un indio, así como informó sobre el motivo de haberle puesto el nombre de Guadalupe? ¿Qué mejor oportunidad que ésta para exponer á la Corte que la devocion se habia comenzado sin ningun fundamento? ¿Tan pronto se habian olvidado las predicaciones de Bustamante, que no hubo quien informara del tenor de ellas á Enriquez? Mientras no se explique esto de una manera concluyente, la mencionada carta del expresado Virey, equivaldra á una solemne refutacion del Predicador Franciscano.

CXIV.
TEXTO.

..... Unus ex investigationis testibus videlicet Br. Sahazar aediculae fundationem neque ab Apparitione neque ab aliquo miraculo fuisse evidenter confirmat hisce verbis: „aediculae fundamentum ab initio secundum quod scitur ductum est e *Deigenitricis titulo* quod ad habendam devotionem, ad ibi orandum necnon ad precitandum adire totam civitatem inducit.“ Ergo hiecc unicus titulus (idem quod Pater Sahagun dixerat *Tò nantein*) cultum genuit." (Pág. cit. y 23.)

Uno de los testigos de la informacion, á saber, el Br. Salazar, confirma evidentemente con las siguientes palabras, que la fundacion de la ermita no fué ni por la Aparicion ni por algun milagro: „que lo que sabe que el fundamento desta «ermita tiene dende su principio fué el *título de Madre de Dios*, el cual a provocado á toda la cibdad en ir, á rezar y «encomendarse á ella.” (Textuales de la Informacion). Luego este único título (la misma Tonatzin que el Padre Sahagun decia) dió origen al culto....

CONTESTACION.

Examinemos esos conceptos. Una nota á otra del „Libro de sensacion,” (pág. 140) dice: „Los Salazares se han mostrado EN TODO MUY PARCIALES DEL ARZOBISPO.” Si esto fué así, claro es que la declaracion de Juan Salazar en nada debe discrepar de lo que dijo el Arzobispo en su sermón al tratar del fundamento del Santuario, comparándolo con los fundamentos de otros santuarios de la Virgen Santísima muy celebrados entónces en el Antiguo Mundo. Contestando el declarante á la impugnacion que el P. Bustamante hizo á aquel Metropolitano, afirmando: „que la dicha devocion de nuestra Sra. de Guadalupe se habia comenzado sin fundamento alguno, porque dado que en otras partes á imágenes particulares se tenga devocion como á nuestra Sra. de Lorito (*sic*) y á otras estas habian llevado gran fundamento,” es fuera de duda que dicho declarante no se referia al fundamento comun en virtud del cual todo cristiano debe tener profundísima devocion á la Virgen Santísima; sino al fundamento sobre-humano, maravilloso de que habla al Prelado Diocesano, é impugnaba el P. Bustamante.

Para mejor comprender la mente de Juan de Salazar, examinemos, no sólo las palabras citadas por el contrincante, sino todas las relacionadas con ellas. Hé aquí lo que contesta á la sexta pregunta: „dixo, que: lo que sabe es que EL FUNDAMENTO QUE ESTA ERMITA TIENE DENDE EL PRINCIPIO FUÉ EL TÍTULO DE LA MADRE DE DIOS, el cual a provocado á toda la cibdad á que tengan devocion en ir á rezar y encomendarse á ella y de fuera desta cibdad, estando este testigo en la dicha ermita asy espafoles como naturales a visio entrar en ella con gran devocion, y á muchos de rodillas dende la puerta hasta el altar donde está la dicha Imágen de Ntra. Sra. de Guadalupe, y ESTE LE PARECE FUNDAMENTO BASTANTE PARA SUSTENTAR LA DICHA ERMITA, y querer quitar la tal devocion seria contra toda cristiandad.....” (Pág. 27 y 28).

Ahora bien. Siendo el declarante abogado, y abogado de la Real Audiencia, y tratándose de una informacion juridica, claro es que se expresaba aquel juriconsulto en términos *juridicos*, al usar de las palabras *Título de la Madre de Dios*, muy diferentes por cierto de estas otras *Título de Madre de Dios*, con que se expresa la simple advocacion. Significando en estilo forense la palabra *título, instrumento*, con que se acredita una cosa; se comprende inmediatamente que tal *título* ó *instrumento* es la misma bendita Imágen, como consta por el contesto: que, sin haber mencionado antes el declarante aquella, sino solo el expresado título, dice adelante LA DICHA Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, cuyas palabras LA DICHA estarían por demás, si el *título* no equivaliera á Imágen. Tan cierto es lo expuesto, que despues de las palabras LA DICHA Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, prosi-

que: y ESTE le parece fundamento bastante. Si la referida Imágen no equivalia á título, nada mas propio que el demostrativo ESTE. De manera, que; la misma Santa Imágen fué el título ó instrumento de la Madre de Dios para fundar el Santuario; ó lo que es lo mismo, la Maravillosa Pintura de la misma Virgen Santísima, como enseña la tradicion.

Confirmase lo dicho cotizando lo declarado por Juan de Salazar, con lo que predicaba el Illmo. Sr. Montufar, procurando persuadir al pueblo la devocion. Decía el Sr. Illmo. „Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis.“ acomodándolo á Nuestra Guadalupana, segun vimos ya en otra parte; donde tambien hablamos sobre los similes de que se valió para persuadir la Maravillosa Aparicion. Juan de Salazar, segun lo que acabamos de exponer, decia que la Imágen era el fundamento de la devocion; esto es, fundamento sobre-humano, tal como lo exponia el Illmo. Orador y tal como lo impugnaba Fr. Francisco de Bustamante. ¿Qué diferencia hay entre uno y otro concepto? Ninguna absolutamente.

Ni puede dudarse de esta conformidad entre el Metropolitano y el abogado de la Real Audiencia, puesto que este en la 13ª pregunta se expresa de una manera muy enérgica contra el P. Bustamante; y esto despues de haber oido, no uno, sino varios sermones del Prelado, sobre el origen de la santa devocion. Oigamos dicha declaracion: „A la trece, dixo que: lo que della es, queste testigo, vió en muchas personas, que recibieron scandalo con las palabras que el dicho provincial dixo, y de tal manera que todo lo que habya dicho tocante á la Natividad de Ntra. Sra. habia sido como sino hubiera dicho nada, POR ABER

CONTRADICHO UNA DEVOCION TAN GRANDE QUESTA CIDAD TIENE, y que a clla se mueve todo el pueblo, y ARIENDO SU SEÑORIA REVERENDISIMA ANIMADO A LA DICHA DEVOCION, COMO ORDINARIAMENTE ANIMA Á ESTA CIDAD viendo el buen principio que llevan los españoles etc.“ Y no es esto solo, adelante insiste todavia expresándose enérgicamente de esta manera: „dixo que: que por respeto al escandalo que ubo con la CONTRADICION QUE HIZO y de presente no se trata otra cosa sino decir, aunque pese á Bustamante emos, de yr á servir á nuestra Sra. donde quiera que SU YMAGEN ESTÉ y CONTRADIGA EL LA DEVOCION QUANTO QUISIERE, que antes es dar á entender que le pesa de que vayan los españoles ally, de aqui adelante, si ybamos una vez yremos cuatro; y por estas causas an perdido muchas personas la devocion que tenian con los sermones del dicho fray Francisco de Bustamante“ (Pág. 29 y 30).

¿Digase despues de lo expuesto si Juan de Salazar favorecia al Predicador que tanto odiaban, al contestar sobre el fundamento, „basta para que se derrumbe, como dice el *Libro de sensacion*, un edificio con tanta laboriosidad levantado por los aparicionistas en el espacio de 240 años.“ (Pág. 119). Confiesen mejor los antiaparicionistas que, empeñados en privar de una de las mayores glorias al V. Zumárraga, no han entendido ni entenderán á Juan de Salazar en su declaracion á que se refieren.

CXV. TEXTO.

Pater Bustamante á quodam indo nomine Marco, imaginem pietam fuisse quoque retulit, alio cum testimonio hujus pictoris

existentiam et peritiam confirmatur. Bernal Diaz del Castillo in 91 capite ejus historiae cum laude de quodam artifice indio Marco de Aquino loquitur. Ergo irrecusabili modo confirmatur quod viginti quinque anni post 1531 (id est Apparitionis suppositum eventum), Pater Bustamante in solemnissimo coetu et coram quamplurimos coevos, *novam* Nostrae de Guadalupe Dominae devotionem damnabat: severam, illi qui eam propter miraculorum fictorum notitiam suscitaverat, punitionem deposebat; icaneam a quo factam absque ambagibus propalabat. Praedicatori propter haec nullus impugnavit." (Pág. 23.)

El P. Bustamante dijo tambien, que la imagen fué pintada por cierto indio llamado Márcos; se confirma con otro testimonio la existencia y pericia de este pintor. Bernal Diaz del Castillo, en el capítulo 91 de su historia, habla con alabanza de cierto artifice indio Márcos de Aquino. Luego se confirma de un modo irrecusable que veinticinco años despues de 1531 (esto es el del supuesto acontecimiento de la Aparicion) el P. Bustamante condenaba como *nueva* la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe en un solemnisimo concurso y á presencia de muchos contemporáneos; pedia con instancia severo castigo para aquel que la habia suscitado, por la noticia de milagros fingidos; publicaba sin rodeos que la imagen habia sido hecha por aquel. Ninguno impugnó á este Predicador por estas cosas. . . .

CONTESTACION.

Maravillado habrá quedado el lector de la lógica del contrincante. El P. Bustamante dijo que la Imagen Guadalupeana fué pintada por un indio llamado Márcos. Bernal Diaz del Castillo dá fé de la existencia de este indio y de su pericia en el arte de la pintura, luego Márcos pintó dicha Imagen. Con tal silogis-

mo, que por cierto no haria el que acaba de comenzar humanidades; buen prestigio se dá á México en todas las naciones cultas y civilizadas. Asombradas quedarán de este nuevo método de raciocinar, celebrando que á las reglas de Aristóteles se les dé aquí un tan ridiculo mentis.

Pero no es esto solo lo mas sorprendente sino que aguede los mares, gracias á los progresos de modernas ciencias, tenemos ya en la gran Tenochtitlan una escuela en que se deja muy atrás al Maestro de la Dialéctica. Prueba de ello es el „Libro de sensacion;" el cual demostrando en su última nota intuitiva: „Noticias del indio Márcos y otros pintores del siglo XVI;" „¿quién fué Márcos? ¿Donde aprendió? ¿Qué obras ejecutó?" cree haber probado que la bendita Pintura de la Santísima Virgen de Guadalupe fué hecha por aquel indígena. Y para que se vea que no exageramos, despues de tratar el autor de la nota aquellas cuestiones, citando algunas autoridades, pero sin que ninguna de estas haga siquiera la más mínima alusion de que es obra del mencionado Márcos aquella sacratísima Pintura, dice en tono magistral, pág. 177: „Bien averiguado que la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe fué realmente pintada por él (el indio Márcos), tanto porque la noticia, emitida *coram populo*, por nadie fué desmentida, cuanto por tener motivos suficientes el P. Bustamante como Provincial franciscano y protector nato del obrador de los indios, para saber á ciencia cierta quien habia sido el artifice; bien averiguado esto, repito, á los inteligentes en el arte de pintura toca decir si Márcos fué mediano artista ó hombre de genio. . . . Honrifico seria para nuestro país que declarada maestra

la obra, la gloria de haberla formado recayera sobre un indio de condicion humilde"

De dónde deduce el anotador que está bien averiguado que Nuestra Guadalupana fué pintada por el indio Márcos? ¿Por haber pintado en el taller del convento de S. Francisco? ¿Por haber comenzado á pintar un retablo, probablemente destinado á la capilla de S. José de Naturales de este Convento? No cabe duda que la santa causa guadalupana está de enhorabuena, con semejante modo de discurrir: porque ninguna persona verdaderamente ilustrada habrá que no perciba los sofismas con que es impugnada. Efectivamente: si Bustamante sabia de ciencia cierta que la bendita Imágen habia sido obra del indio pintor; ¿por qué no dijo, como convenia á su objeto, que Márcos habia ejecutado esta obra en el taller de su convento? ¿Por qué no probó esto, como debia, para no ser tenido como impostor? ¿Quién no advierte en el modo de expresarse del Provincial Franciscano el desprecio con que veia no solo las pinturas de Márcos sino á los indios? ¿Dico acaso, como Bernal Diaz, que este pintor era un Apelles, que podia competir con Miguel Angel? Reflexiones son estas, de suma importancia contra los sofismas con que se intenta defender los asertos del P. Bustamante.

CXVI.

Sigue la Contestacion.

Tratando ahora de la fé que merece Fr. Francisco de Bustamante sobre lo que afirmó acerca del origen de la bendita Imágen, nos bastaria transcribir aqui lo

que dijo el Sr. Canónigo Gonzalez en su precioso libro intitulado: „Santa Maria de Guadalupe, Patrona de los Mexicanos.“ He aqui sus palabras: „El hecho de haberse delatado al P. Bustamante porque afirmaba que un indio habia pintado la Sagrada Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, juntamente con el hecho de haber mandado el Arzobispo que se interrogase á los testigos sobre si en efecto el P. Bustamante habia dicho tal cosa, está indicando claramente, sin lugar á tergiversacion alguna, que se encontraba mala y delincuente la conducta del predicador. (Pág. 332). Pero como á esto contesta el autor de las notas del „Libro de sensacion,“ pág. 135 diciendo autoritativamente: „Respondo que ni del extracto que aprovechó, ni del interrogatorio que está en la informacion se infiere lo que el Canónigo afirma“ Hay que refutar tales despropósitos.

Dice el extracto: „que la devocion de Guadalupe era perjudicial á los naturales del pais; porque se les daba á entender que aquella Imágen, que pinto un indio, el indio Marcos hacia milagros, y que esto era hacerles creer que era Dios.“ ¿Cuál es la causa, segun este extracto, de que la devocion fuese perjudicial á los indios? Lo que se halla en el marcado con letras bastardillas: „que pintó (la Imágen) un indio.“ Si esto es en términos lógicos el ANTECEDENTE, y la proposicion fué denunciada ante el tribunal eclesiástico, es evidente que la santa Imágen no era obra de un indigena. La razon es, porque para que constituyera delito dicha proposicion, debia ser falsa, y una proposicion *causal*, como la de que aqui se trata, solo es falsa cuando lo es el *antecedente*.

Que tal antecedente lo forman estas palabras que